



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN
N° 086-2011-UNAMAD-PCOyG

Puerto Maldonado, 06 de diciembre de 2011

o o o

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2148, de fecha 05 de diciembre de 2011; el Oficio N° 216-2011-UNAMAD-PCOyG/OAL, de fecha 02 de diciembre de 2011; el Oficio N° 147-2011-UNAMAD-VPAD/OGIU-RDLC, de fecha 26 de octubre de 2011; y el Estatuto de la UNAMAD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, autorizándose en forma definitiva su funcionamiento, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU.

Que, en conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 0678-2011-ANR, de fecha 16 de junio de 2011; se designa una Comisión de Orden y Gestión para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, en conformidad al artículo 4° de la Resolución N° 0678-2011-ANR, de fecha 16 de junio de 2011; establece que la Comisión de Orden y Gestión de la UNAMAD, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, leyes N° 26490 y N° 27602.

Que mediante Resolución de Presidencia de la Comisión de Orden y Gestión N° 055-2011-UNAMAD-PCOyG, de fecha 02 de noviembre, se aprobó, el Expediente de Contrataciones para el Proceso de Selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, "Adquisición de Cemento para la construcción de vías de circulación, pistas y veredas de la ciudad universitaria IV etapa - UNAMAD".

Que, en conformidad al Art. 22° de la Ley de Contrataciones del Estado: Se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la cual, la ausencia del bien, servicio u obra comprometen en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo.

Asimismo el artículo 135° de la norma aludida, referido al procedimiento para las contrataciones exoneradas prescribe: "La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa y mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales solo deberán contener lo indicado en los literales b), c), e), h), e i) del artículo 26° de la acotada Ley. La propuesta deberá ser obtenida por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección, por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto. El cumplimiento de los requisitos previstos para la exoneración, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del titular de la Entidad y de los Funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

Que, mediante Oficio N° 147-2011-UNAMAD-VPAD/OGIU-RDLC, de fecha 26 de octubre de 2011; el Director de la Oficina General de Infraestructura de la UNAMAD, solicita atención urgente de la adquisición total de cemento que corresponde a 6,700 bolsas. Que, mediante Informe N° 001-2011-UNAMAD-IO-OAY, de fecha 26 de noviembre de 2011; el Inspector de la Obra construcción de vías de circulación, pistas y veredas de la ciudad universitaria IV etapa - UNAMAD, presenta informe técnico sobre la situación de desabastecimiento inminente de cemento portland tipo IP, que debe resolverse mediante exoneración de proceso. Que, mediante Informe N° 017-2011-UNAMAD-RO-JCC, de fecha 26 de noviembre de 2011; el Residente de la obra construcción de vías de circulación, pistas y veredas de la ciudad universitaria IV etapa - UNAMAD". Solicita





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

Nº 086-2011-UNAMAD-PCOYG

Puerto Maldonado, 06 de diciembre de 2011

— o o —

requerimiento eminente de cemento para la construcción de vías de circulación, pistas y veredas de la ciudad universitaria IV etapa - UNAMAD".

Que, mediante Oficio Nº 216-2011-UNAMAD-PCOYG/OAL, de fecha 02 de diciembre de 2011, la Asesora Legal de la UNAMAD, remite al Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Opinión Legal Nº 075-2011-UNAMAD-PCOYG/OAJ, de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante la cual recomienda y opina: **1)** Es procedente aprobar la exoneración por desabastecimiento inminente del proceso de selección, para la "Adquisición de Cemento para la construcción de vías de circulación, pistas y veredas de la ciudad universitaria IV etapa - UNAMAD". **2)** Se debe remitir, copia del acto Resolutivo con los informes que sustenten la exoneración a contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de aprobación. **3)** Se debe Disponer que dentro del mismo plazo indicado se efectúe la publicación en el SEACE y la pagina web de la UNAMAD.

Que, en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nº 0678-2011-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración del proceso de selección por situación de desabastecimiento inminente para la Adquisición de Cemento para la construcción de vías de circulación, pistas y veredas de la ciudad universitaria IV etapa - UNAMAD"; para las dos primeras entregas que hacen un total de 3000 bolsas de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los requerimientos, por la suma de S/. 88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento efectúe la contratación para la adquisición del cemento por un periodo, mientras dure el proceso de selección correspondiente, en sujeción artículo 135º del D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia del acto Resolutivo con los informes que sustente la exoneración a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento publique la presente resolución en el SEACE, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

C/1
 PCOYG
 VPMO COYG
 VPMO COYG
 OGI
 OAL
 OGPP
 SGA
 DA
 CONTRALORIA
 INFRAESTRUCTURA
 Comité Especial
 LICITACIONES
 RES/RSO
 JMD/PA/Agape.



Universidad Nacional Amazónica de MDD
 Comisión de orden y Gestión

 Ing. Luis Bernardo Guzmán Cabrera
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA MDD
 SECRETARIA GENERAL

 Ing. M. Sc. María Inés Jajo Pinche
 SECRETARIA GENERAL